



Resolución Ministerial

Lima, 19 MAYO 2016

N° 103-2016-PCM

VISTO, el Memorando N° 658-2016-PCM/OGA de la Oficina General de Administración y el Informe N° 222-2016-PCM/OAA de la Oficina de Asuntos Administrativos; y,

CONSIDERANDO:

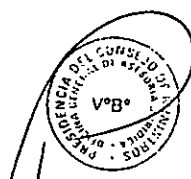
Que, el inciso f) del artículo 25 de la Ley N° 28008, Ley de los Delitos Aduaneros, sustituido por el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1111, establece que la Administración Aduanera adjudicará directamente, dando cuenta al Fiscal y Juez Penal que conoce la causa y al Contralor General de la República, todos los medios de transporte terrestre, sus partes y piezas e inclusive aquellos prohibidos o restringidos, a la Presidencia del Consejo de Ministros para que sean donados a las Entidades y Dependencias del Sector Público, Municipalidades de la República, Gobiernos Regionales, a las Comunidades Campesinas y Nativas que así lo soliciten; y a favor de otras entidades del Estado encargadas de la prevención y represión de los delitos aduaneros o de las Fuerzas Armadas que prestan colaboración conforme se detalla en el artículo 46° de la referida Ley;

Que, mediante Resolución de Oficina N° 181-3H0000-2012-889, del 14 de noviembre de 2012, Resolución de Oficina N° 063-2013-SUNAT-400C00, del 11 de abril de 2013, Resolución de Oficina N° 071-2013-SUNAT-400C00 del 19 de abril de 2013, Resolución de Oficina N° 083-2013-SUNAT-400C00, del 23 de abril de 2013, Resolución de Oficina N° 015-2014-SUNAT-800C00, del 02 de junio de 2014, Resolución de Oficina N° 052-2014-SUNAT-400C00, del 08 de mayo de 2014, Resolución de Oficina N° 180-2014-SUNAT-800C00, del 06 de noviembre de 2014, Resolución de Oficina N° 181-2014-SUNAT-800C00, del 06 de junio de 2014 y Resolución de Oficina N° 262-2014-SUNAT-800C00, del 16 de diciembre de 2014, la Oficina de Soporte Administrativo de Puno de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT adjudicó a favor de la Presidencia del Consejo de Ministros, vehículos de transporte terrestre, en mérito a lo dispuesto en la Ley N° 28008 – Ley de Delitos Aduaneros, los que fueron debidamente recibidos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 029-2016-PCM, de fecha 09 de febrero de 2016, la Presidencia del Consejo de Ministros efectuó la donación de cincuenta y dos (52) vehículos de transporte terrestre provenientes de las adjudicaciones a que se refiere el considerando precedente;

Que, entre los vehículos donados mediante la Resolución Ministerial N° 029-2016-PC; figura una camioneta station wagon, marca Toyota, modelo Corolla, con número de placa TI-8332, donada a favor de la Municipalidad Distrital de Pilcuyo, según el ítem 2 del Anexo de la citada Resolución Ministerial y un camión tracto (remolcador), marca volvo, modelo F12, con número de placa YH-3545, donado a favor de la Municipalidad Distrital de Limbaní, según el ítem 20 del Anexo de la referida Resolución Ministerial;

Que, mediante Acta de Negativa de Recepción, suscrita con fecha 23 de marzo de 2016, la señora Luz Marina Grandez Iberico, Jefa de la Oficina de Asuntos



Administrativos de la Presidencia del Consejo de Ministros y el señor David Lima Mamani, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Limbani, dejaron constancia del desistimiento de la referida entidad en recibir el camión tracto (remolcador), marca volvo, modelo F12, con número de placa YH-3545, materia de la donación aprobada por Resolución Ministerial N° 029-2016-PCM, señalando el señor Alcalde que el citado vehículo no cuenta con motor. Por tales motivos, el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Limbani manifestó su voluntad irrevocable de que se deje sin efecto la donación del referido vehículo;

Que, mediante Acta de No Recepción de Vehículo, suscrita con fecha 22 de abril de 2016, la señora Luz Marina Grandez Iberico, Jefa de la Oficina de Asuntos Administrativos de la Presidencia del Consejo de Ministros y el señor Antonio Ticona Aro, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pilcuyo, dejaron constancia del desistimiento de la referida entidad en recibir la camioneta station wagon, marca Toyota, modelo Corolla, con número de placa TI-8332, materia de la donación aprobada por Resolución Ministerial N° 029-2016-PCM, manifestando el señor Alcalde que el traslado y la reparación del citado vehículo demandaría una inversión muy onerosa, la misma que su representada no estaría en condiciones de asumir por su escaso presupuesto;

Que, como resultado de las cuatro (04) comisiones de servicio realizadas por personal de la Oficina de Asuntos Administrativos a la Ciudad de Juliaca – Puno, se ha determinado que existen seis (06) vehículos, cuya donación se aprobó mediante la Resolución Ministerial N° 029-2016-PCM, que se encuentran en calidad de inubicables, los cuales corresponden a los ítems 21, 22, 24, 25, 27 y 28 del Anexo de la citada resolución;

Que, mediante el Informe del visto, la Oficina de Asuntos Administrativos ha recomendado modificar la Resolución Ministerial N° 029-2016-PCM, dejando sin efecto la donación de los vehículos detallados en los ítems 2, 20, 21, 22, 24, 25, 27 y 28 del Anexo de la citada resolución, por los considerandos expuestos precedentemente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28008, Ley de los Delitos Aduaneros y sus modificatorias, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la donación de ocho (08) vehículos a favor de las siguientes entidades: Municipalidad Distrital de Pilcuyo, Municipalidad Distrital de Limbani, Municipalidad Provincial de Azángaro, Municipalidad Distrital de Estique Pampa, Municipalidad del Centro Poblado de Balsapata, Municipalidad del Centro Poblado de Acllamayo y Municipalidad Provincial de Moho, aprobada mediante el artículo 1° e ítems 2, 20, 21, 22, 24, 25, 27 y 28, respectivamente del Anexo de la Resolución Ministerial N° 029-2016-PCM, de fecha 09 de febrero de 2016.

Artículo 2.- Hacer de conocimiento la presente resolución a la Procuraduría Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, para que a través del Ministerio Público, se proceda a determinar las responsabilidades en contra de los que resulten responsables por la pérdida y/o sustracción de los seis (06) vehículos considerados como inubicables.



Resolución Ministerial

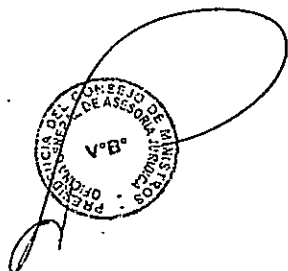


Artículo 3.- Hacer de conocimiento la presente resolución al Órgano de Control Institucional y a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Presidencia del Consejo de Ministros, para el inicio de las acciones que estimen pertinentes en el marco de sus competencias.



Artículo 4.- Transcribase la presente Resolución Ministerial a la Secretaría General, a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Asuntos Administrativos de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, a la Contraloría General de la República y a las entidades detalladas en el artículo 1°. Asimismo, la presente Resolución deberá ser publicada en el portal institucional de la entidad (www.pcm.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.



PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de
Ministros